

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--|---|---|---|
| Año LXXXII | Salta, 19 de Setiembre de 1991 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 |
| APARECE LOS DIAS HABLES | | | Tarifa Reducida |
| EDICION DE 18 PAGINAS | | | Concesión Nº 3/18 |
| Nº. 13.767 | C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador | Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335 | |
| Tirada de 400 ejemplares | ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno | DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 | |
| HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 | Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno | Salta - 4400 | |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

| I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| — Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etcétera) | ₳ 65.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Convocatorias Asambleas Profesionales | ₳ 125.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Avisos Comerciales | ₳ 210.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Asambleas Comerciales | ₳ 170.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Avisos Administrativos | ₳ 210.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Edictos de Minas | ₳ 170.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Edictos Concesión de Agua Pública | ₳ 170.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Edictos Judiciales | ₳ 85.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Remates Inmuebles y Automotores | ₳ 170.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Remates Varios | ₳ 105.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Posesión Veintefial | ₳ 210.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Sucesorios | ₳ 85.000.— | ₳ 1.000.— |
| BALANCES | | |
| — Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. | ₳ 625.000.— | |
| — Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. | ₳ 1.040.000.— | |
| — Más un adicional en concepto de prueba | ₳ 130.000.— | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| — Anual | ₳ 835.000.— | |
| — Semestral | ₳ 520.000.— | |
| — Trimestral | ₳ 420.000.— | |
| III - EJEMPLARES | | |
| — Por ejemplar dentro del mes | ₳ 8.000.— | |
| — Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | ₳ 12.000.— | |
| — Atrasado más de 1 año | ₳ 25.000.— | |
| — Separata | ₳ 30.000.— | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guisones, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &c, &*, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES

Nº 6625 Promulgada por Decre-

to Nº 1047 del 22-08-91 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda:
Procedimiento de publicidad en adjudicación de viviendas

2578

| | Pág. |
|---|------|
| Nº 6626 Promulgada por Decreto Nº 1048 del 22-08-91 — Designa ruta provincial el tramo que une las localidades de Santa Rosa de los Pastos Grandes con los parajes de Sijes, Centenario, Puesto Morales, Ratones. | 2579 |
| Nº 6627 Promulgada por Decreto Nº 1049 del 22-08-91 — Venta inmueble, departamento La Caldera, a favor "Club Amigos de la Montaña" | 2580 |

DECRETOS

| | |
|---|------|
| M.E. Nº 1190 del 06-09-91 — Comisión oficial | 2581 |
| M.E. Nº 1193 del 09-09-91 — Provisión e impresión Bono de Cancelación de Deuda - Leyes Nºs. 6228, 6495 y 6623 | 2581 |
| S.G.G. Nº 1194 del 10-09-91 — Contrato de locación de inmueble | 2582 |
| M.S.P. Nº 1195 del 10-09-91 — Hace lugar recurso jerárquico | 2582 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|------|
| M.S.P. Nº 1185 del 06-09-91 — Deja sin efecto designación interina de función | 2583 |
| M.S.P. Nº 1186 del 06-09-91 — Sobreasignación por ampliación horaria | 2583 |
| M.S.P. Nº 1187 del 06-09-91 — Afectación de personal | 2583 |
| M.S.P. Nº 1188 del 06-09-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Deja sin efecto incorporación de profesional | 2583 |
| M.S.P. Nº 1189 del 06-09-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Deja sin efecto incorporación de personal | 2583 |
| M.S.P. Nº 1191 del 06-09-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Incorporación de personal | 2583 |
| M.E. Nº 1196 del 10-09-91 — Afectación de personal | 2584 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---|------|
| Nº 85095 — La Casualidad S.A. | 2584 |
| Nº 85096 — La Casualidad S.A. | 2584 |
| Nº 85250 — Yavihuaco - La Casualidad - Expte. Nº 13.882. | 2584 |
| Nº 85251 — La Casualidad S.A. - Expte. Nº 13.881. | 2585 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|---|------|
| Nº 85372 — Fuerza Aérea Argentina L.P. Nº 36/91 | 2585 |
| Nº 85249 — Agua y Energía Eléctrica. Nº 29. | 2585 |

LICITACIONES PRIVADAS

| | |
|--|------|
| Nº 85359 — Hospital Quirúrgico Móvil 141 L.P. Nº 15/91 | 2585 |
| Nº 85352 — Gas del Estado. SGC/SAL. Nº 5025. | 2586 |
| Nº 85351 — Gas del Estado. SGC/SAL. Nº 5026. | 2586 |
| Nº 85350 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 010/91. | 2586 |

CONTRATACIONES VARIAS

| | |
|---------------------------------|------|
| Nº 85368 — Gas del Estado | 2586 |
|---------------------------------|------|

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

| | |
|---|------|
| Nº 85230 — M.E. Adjudicación tierras fiscales | 2586 |
|---|------|

AVISOS ADMINISTRATIVOS

| | |
|---|------|
| Nº 85373 — Direc. Nac. de Transp. Automotor - Jorge E. Moreno | 2587 |
| Nº 85338 — H. Tribunal de Cuentas - Dr. José Roberto Asís. | 2587 |

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|---|------|
| Nº 85367 — Iradiz, Pedro Nolasco - Expte. Nº 1-B-16.206/90 | 2587 |
| Nº 85366 — Acosta de Lucero, Carmen Juana - Expte. Nº B-20.746/91 | 2587 |

Pág.

| | |
|---|------|
| Nº 85364 — Pastore de Roldán, Elsa - Expte. Nº 2B-21.300/91 | 2587 |
| Nº 85362 — Escobar, Rafael - Expte. Nº B-20.940/91 | 2588 |
| Nº 85356 — Liendro, Sixto Domingo. Expte. Nº B-18.453/91. | 2588 |
| Nº 85349 — Acebo, María Josefa. Expte. Nº 2-B-16.362/90. | 2588 |
| Nº 85345 — Luis Alberto Canchi. Expte. Nº B-21.606/91. | 2588 |
| Nº 85344 — Moraga, Antonio. Expte. Nº B-20.874/91. | 2588 |
| Nº 85343 — Aramayo, Nicolasa. Expte. Nº 1-B-21.494/91. | 2588 |
| Nº 85332 — Giacosa, Ana María. Expte. Nº B-20.984/91. | 2588 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--|------|
| Nº 85371 — Por Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº 3.645/87 | 2588 |
| Nº 85370 — Por Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº A-64.211/85 | 2589 |
| Nº 85361 — Por E. A. Turanza - Juicio: Expte. Nº A-87.665/87 | 2589 |
| Nº 85360 — Por E. A. Turanza - Juicio: Expte. Nº B-17.554/91 | 2589 |

INSCRIPCION DE MARTILLERO PUBLICO

| | |
|---------------------------------------|------|
| Nº 85276 — Alberto Nolasco Díaz. | 2589 |
|---------------------------------------|------|

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|------|
| Nº 85358 — Pablo Benedicto Morales | 2590 |
| Nº 85353 — Juan Antonio Ríos. | 2590 |
| Nº 85347 — Francisca Canasa. | 2590 |

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

| | |
|--------------------------------------|------|
| Nº 85363 — Lovaglio y Cía. S.A | 2590 |
|--------------------------------------|------|

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

| | |
|-----------------------------|------|
| Nº 85334 — Accefa S.A. | 2591 |
| Nº 85308 — Harach S.A. | 2591 |

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

| | |
|---|------|
| Nº 85369 — Mutua del Personal A.G.A.S., para el día 18/10/91 | 2591 |
| Nº 85375 — Asociación Mutua Trabajadores del Azúcar, para el día 20/10/91 | 2592 |

RECAUDACION

| | |
|-----------------------------------|------|
| Nº 85374 — Del día 18/09/91 | 2592 |
|-----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES****LEY Nº 6.625**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

L E Y :

Artículo 1º — Disponer que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia, deba cumplir el siguiente procedimiento de publicidad, en forma previa a adjudicar viviendas correspondientes a los programas del Fondo Nacional de la Vivienda (FO. NA.VI.) o cualquier otro tipo de operatoria nacional o provincial que se instrumente por dicho organismo:

- a) Elaborado el listado de preadjudicatarios, se exhibirá el mismo al público en dependencias del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y demás lugares que dicho organismo considere conveniente para un efectivo conocimiento de la población. Mediante publicación en los órganos de prensa de mayor difusión, el Instituto deberá dar a conocer los lugares en los que se exhibirá el listado de preadjudicatarios;
- b) La publicación se hará por una (1) vez y deberá indicar: cantidad total de viviendas a adjudicar; ubicación; fecha estimada de entrega; nombre y apellido de los preadjudicatarios; número de documento de identidad; puntaje de cada caso y plazo para realizar impugnaciones;
- c) Cuando se trate de conjuntos habitacionales ubicados en el interior de la Provincia se exhibirán además los listados respectivos en las sedes de las Municipalidades;
- d) Resueltas las impugnaciones, se publicará por una (1) vez la nómina de adjudicatarios en las formas previstas en los incisos a) y c) del presente artículo.

Artículo 2º — Se difundirá el carácter público del registro de solicitudes de adjudicación de viviendas, a los efectos de posibilitar el control del puntaje asignado a los postulantes y en forma particular a los preadjudicatarios y adjudicatarios.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán al Presupuesto de la repartición mencionada en el artículo 1º.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día seis del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno.

Néstor Gerardo Saravia
Presidente
Cámara de Diputados

Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Julio Argentino San Millán
Vicepresidente 1º
Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 22 de agosto de 1991.

DECRETO Nº 1.047

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01-58.124/91.-

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.625, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CORNEJO - Machuca - Almirón.

LEY Nº 6.626

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Designase ruta provincial al camino comprendido por los tramos que unen las localidades de Santa Rosa de los Pastos Grandes, con los parajes de Sijes. Cantenario, Puesto Morales, Ratonés, llegando hasta Salar de Diablillo, con una extensión aproximada de 117 kilómetros, con un ancho promedio de 5 metros y una pendiente aproximada de 45%.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo provincial para incluir

anualmente en el Presupuesto General de la Provincia, a partir de la vigencia de esta ley, las partidas necesarias para la conservación, mantenimiento y señalización de dicha ruta.

Art. 3º — Los gastos que se demanden anualmente en el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Plan de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día seis del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno.

Néstor Gerardo Saravia
Presidente
Cámara de Diputados

Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Julio Argentino San Millán
Vicepresidente 1º
Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 22 de agosto de 1991

DECRETO Nº 1.048

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-58.126/91.-

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.626, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

LEY Nº 6.627

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

L E Y:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a vender al Club Amigos de la Montaña el faldeo sud-este del dique "Campo Alegre", denominado Campo de Arrieta, Loma Bola y Cañada Ancha, Fracción I, Plano 148, Nomenclatura Catastral individualizada en Cédula Parcelaria Rural departamento La Caldera 05, Matrícula Nº 1575, en la superficie remanente que resulte de deducir el espejo de agua en su cota de coronamiento (1.100).

Art. 2º — Constitúyese a favor de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) el derecho a requerir en su oportunidad el espacio necesario para la construcción de un camino de perillago, sin obligación de indemnización ni compensación alguna para el propietario del fundo.

Art. 3º — A los efectos previstos en el artículo anterior, por intermedio de la Dirección General de Inmuebles se confeccionará el respectivo plano de desmembramiento.

Art. 4º — El precio de venta será fijado conforme a las prescripciones de la Ley Nº 3.590.

Art. 5º — Esta venta quedará sin efecto en caso de que no se destinare a los fines social - deportivo dentro de los cinco (5) años de concretarse la venta, o si se realiza el desmembramiento del terreno a favor de terceros.

Art. 6º — En caso de disolución de la entidad beneficiaria después de transcurrido el plazo del artículo anterior, el inmueble volverá a propiedad de la Provincia para ser destinado a reserva natural.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día seis del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno.

Néstor Gerardo Saravia
Presidente
Cámara de Diputados

Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Julio Argentino San Millán
Vicepresidente 1º
Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 22 de agosto de 1991

DECRETO Nº 1.049

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-58.123/91.-

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.627, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

DECRETOS

Salta, 6 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1190

Ministerio de Educación

Expte. Nº 47-6645/91

VISTO la Comisión de Servicio realizada por el señor Secretario de Estado de Educación Prof. Oscar Héctor Costas y por el Prof. Roque Ramírez - Coordinador General del Plan de Alfabetización del Adulto, a la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que los citados funcionarios se trasladaron a la ciudad de Buenos Aires para asistir al encuentro de DINEA;

Que corresponde el dictado del instrumento que autorice la liquidación de pasajes y viáticos a favor de los funcionarios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea correspondiente al viaje realizado por el Secretario de Estado de Educación, Prof. Oscar Héctor Costas y por el Prof. Roque Ramírez, Coordinador General del Plan de Alfabetización del Adulto, a la ciudad de Buenos Aires, a partir de la fecha que se indica y por los motivos que se mencionan en los considerandos:

Salta-Buenos Aires-Salta, pasajes vía aérea. Salida: 12-2-91 horas 12.05. Regreso: 15-2-91, horas 17.40.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación liquidese a favor de los citados funcionarios viáticos y pasajes respectivos, con cargo a Jurisdicción 04 - Unidad de organización 01.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -
Porrati - Balut - Altube de Pe-
rotta - Almirón.**

Salta, 9 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1193

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-30.332/91

VISTO que por Decretos Nºs. 1033/91 y 1039/91 se dispone la emisión de una serie complementaria de Bonos de Cancelación de Deuda Leyes Nºs. 6228, 6495 y 6623 en piezas de \$ 50.000; y,

CONSIDERANDO:

Que la provisión de 1.400.000 de Bonos de Cancelación de Deuda al igual que las autorizadas anteriormente, por razones de seguridad debe ser encomendada a la Casa de Moneda de la Nación habiendo emitido el citado organismo su presupuesto Nº 159 por un total de \$ 728.000.000;

Que a fs. 6/7 el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que la contratación de referencia tiene encuadre en la excepción contemplada en el artículo 27, inciso D) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha previsto la imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a contratar en forma directa con encuadre en el artículo 27 inciso D) de la Ley de Contabilidad vigente con la Sociedad del Estado Casa de Moneda, la provisión e impresión de 1.400.000 de unidades de "Bonos de Cancelación de Deuda." Leyes Nºs. 6228, 6495 y 6623 de valor de australes cincuenta mil

(A 50.000) cada una, en las condiciones establecidas en el presupuesto Nº 159 emitido por la citada sociedad del Estado y que asciende a un monto de A 728.000.000 australes setecientos veintiocho millones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 2 - Unidad de organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 del presupuesto - Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Cruz - Almirón.

Salta, 10 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1194

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs. 01-57058/90; 07-2005/90 original y corresponde 1; 07-1531/88; 07-1479/88 y 01-54642/89.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la aprobación y autorización del Contrato de locación de inmueble celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Fiscal de Estado, Dr. Francisco Genovese, por una parte y por la otra el señor Salomón Abdenur, L.E. Nº 7.285.661; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el locador, señor Salomón Abdenur, da en locación a la locataria, provincia de Salta, el inmueble de su propiedad ubicado en calle Urquiza Nº 989 de esta ciudad, recibiéndole esta última a su entera satisfacción en el estado en que se encuentra con inventario de bienes en la mencionada propiedad, y el que forma parte del presente contrato;

Que a f. 91 de las presentes actuaciones, el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante dictamen Nº 3474/91 ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, con encuadre en el artículo 27, incisos A) y C) y artículo 29, inciso A) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Fiscal de Estado, Dr. Francisco Genovese, por una parte y por la otra el señor Salomón Abdenur, L.E. Nº 7.285.661, el que como Anexo I forma parte del presente instrumento.

Art. 2º — Autorízase la contratación directa para la locación del inmueble de propiedad del señor Salomón Abdenur, ubicado en la calle Urquiza Nº 989 de la ciudad de Salta

para el funcionamiento de Fiscalía de Estado, con encuadre en los incisos A) y C) del artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación - Unidad de organización 03 - Fiscalía de Estado. Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 10 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1195

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nºs. 13606/90 - Código 121 y 56980 /90 - Código 01.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el doctor Armando J. Isasmendi en representación del señor Ricardo Enrique D'Angelo, en contra de la resolución ministerial Nº 3538 /90 mediante la cual se rechaza el recurso de revocatoria incoado contra su similar Nº 527 de fecha 5 de marzo de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente era jefe del Departamento Administración de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob" en tiempos en que dicho servicio era administrado por la Nación. El ordenamiento jurídico que regía la materia contenía un reglamento sobre asignación de alojamiento y comida al personal necesariamente interno de los hospitales nacionales. Y el decreto Nº 16978/57 y sus modificatorios estipulaba que los administradores de hospitales urbanos son titulares de ese régimen de alojamiento y comida por ser natural y necesariamente internos.

Que el nombrado gozaba de una vivienda en relación al cargo que ostentaba. Al ser transferido de la Nación a la Provincia el Sistema Sanitario Nacional, el mencionado agente es privado del uso de la vivienda de servicio anexa al mencionado organismo, solicitud que es rechazada mediante resolución ministerial Nº 527/90, la que a su vez es revocada por su similar Nº 3538/90.

Que al producirse la transferencia del Sistema Sanitario Nacional a la Provincia, la Ley Nacional Nº 21833/78 dispone que: "...la Provincia se compromete a respetar: a) una remuneración nominal total no inferior por todo concepto a la que recibía el personal al momento de la transferencia" (artículo 7º, inciso a) de la ley Nº 5346.

Que el meollo de la cuestión planteada radica en el hecho de determinar si la vivienda integra la remuneración, como pretende el agente, o por el contrario el préstamo de viviendas es una facultad inherente al Ministerio de Salud Pública, obediendo a necesidades de servicio fundado en interés público.

Que al haberse operado un cambio de jurisdicción en el Sistema Sanitario Nacional y al haberse pactado la intangibilidad de la remuneración al personal transferido, debe respetarse el derecho del recurrente a usar la vivienda que le fuera prestada por la Nación, por el tiempo y en el carácter que la Nación la otorgó, y haciendo reserva de ejercer los derechos que le hubieran correspondido a la Nación.

Que la Fiscalía de Estado tomó la intervención previa que le compete.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto por el doctor Armando J. Isasmendi, abogado, matrícula profesional Nº 165, en representación del señor Ricardo Enrique D'Angelo, legajo Nº 55394, jefe del Departamento Administración de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", contra la resolución ministerial Nº 3538 de fecha 12 de noviembre de 1990.

Art. 2º — Déjase establecido que debe respetarse el derecho del recurrente a usar la vivienda que le fuera prestada por la Nación, por el tiempo y en el carácter que la Nación la otorgó, y haciendo reserva de ejercer los derechos que le hubieran correspondido a la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Balut - Nanni - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1185 - 6-9-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de octubre de 1990, déjense sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación como jefa Servicio de Enfermería del Hospital "San Rafael" de El Carril, otorgadas por decreto Nº 1562/85 y ratificado por su similar Nº 2128/88, a la señora Carmen Yolanda Martínez de Arquiza, legajo Nº 62560.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1186 - 6-9-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1991, otórgase a las profesionales que a continuación se consignan, médicas residentes del Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de dedicación exclusiva, la sobreasignación por

ampliación horaria, por la cobertura de guardia activa de treinta (30) horas, prevista en el artículo 17, inciso 1) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decretos Nºs. 772/87 y 1057/88:

Noemí Esther Ponce, legajo Nº 53.876, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A.

Delia Benita Jove Choque, legajo Nº 09.736, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de organización 10, dentro del rubro personal, ejercicio vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que el otorgamiento de la sobreasignación a las citadas profesionales, es en carácter de excepción a la normativa vigente y pautas establecidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública, por tratarse de profesionales residentes.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1187 - 6-9-91 - Expedientes Nºs. 6159/88 y 8221/89 (corresponde I y corresponde II) - Código 121.

Artículo 1º — Con vigencia al 27 de marzo y hasta el 26 de junio de 1989, aféctase al Bloque de Diputados Justicialistas de la Provincia al agente Arturo Bordón, legajo Nº 81264, agrupamiento TA, subgrupo 2, categoría H, radioperador del Departamento Comunicaciones del Ministerio de Salud Pública, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — El agente Arturo Bordón, legajo Nº 81264, percibirá como única retribución la que le corresponde como empleado del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1188 - 6-9-91 - Expedientes Nºs. 15.929/90 y 15.910/91 (desglose) - Código 121.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la incorporación al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), en el Hospital "San Bernardo", dispuesta por decreto Nº 2130 de fecha 4 de noviembre de 1988, del doctor Mario Raúl Martínez, legajo Nº 9974, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, médico del Hospital "San Rafael" de El Carril, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1189 - 6-9-91.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la incorporación al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 de la doctora Miriam Lilliana Corroux, D.N.I. Nº 13.983.843, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médica del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, con un régimen horario de dedicación exclusiva, dispuesta por decreto Nº 805 de fecha 14 de mayo de 1990.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1191 - 6-9-91 - Expte. Nº 16.158/90 - Código 121.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión y de conformidad con las dispo-

siones establecidas en los artículos 5º, 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422, artículo 4º del decreto Nº 772/87 y su modificatoria Nº 6451, incorporarse a la señora Nancy Dolores Colque de Reynoso, D.N.I. Nº 17.198.399, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, como ayudante de cocina del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente de la nombrada tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de toma de posesión de conformidad con el artículo 8º de la ley Nº 6422 (t.o.), al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente previa evaluación de los informes emitidos por el director sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de conformidad con los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87, reglamentario de la ley Nº 6422.

Art. 3º — Con igual vigencia la nombrada percibirá las remuneraciones especiales fijadas en el artículo 17, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud aprobado por ley Nº 6422 (t.o.).

Art. 4º — A efectos de posibilitar lo dispuesto por el artículo 19, descongélase el cargo pertinente, de acuerdo con el artículo 4º del decreto Nº 920/85.

Art. 5º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6 - Unidad de organización 25, dentro del rubro personal, ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1196 - 10-9-91.

Artículo 1º — Dispónese a partir de la fecha de notificación del presente decreto la afectación de los señores Horacio José Sinópoli, L.E. Nº 8.387.850 y César Humberto Moreno, L.E. Nº 8.387.301, empleados del Instituto Provincial de Seguros a la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica en las condiciones consignadas en los considerandos y a efectos de cumplir funciones que le serán asignadas.

Art. 2º — Déjase establecido que los señores Horacio José Sinópoli y César Humberto Moreno, percibirán como única remuneración la que les corresponde como empleados del Instituto Provincial de Seguros.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 1194/91, se encuentra en Oficinas de esta Repartición para su consulta.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 85095

F. Nº 56152

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 76 y Cetes. del Código de Minería La Casualidad S.A., el nueve de fe-

brero de 1.990, por Expte. Nº 13.977 ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, que resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la capilla de Pucará se mide 190 m Az. 360º00'00" hasta el punto auxiliar (P.A.); luego se mide 910 m Az. 96º30'00" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 880 m Az. 96º30'00" hasta el punto 1, luego se mide 560 m Az. 82º30'00" hasta el punto 2; luego se mide 2140 m Az. 101º45'00" hasta el punto 3, luego se mide 400 m Az. 96º15'00" hasta el punto 4; luego se mide 225 m Az. 180º00'00" hasta el punto 5; luego se mide 420 m Az. 274º15'00" hasta el punto 6; luego se mide 2100 n. Az. 281º30'00" hasta el punto 7; luego se mide 620 m Az. 264º00'00" hasta el punto 8, luego se mide 870 m Az. 272º30'00" hasta el punto 9; luego se mide 225 m Az. 6º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 100 Has., la que se ubica dentro de la Zona de Frontera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 20 de agosto de 1991. Dra. María Cristina Martí, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. A 510.000.-

e) 29-8; 6 y 19-9-91

O. P. Nº 85096

F. Nº 56151

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 76 y Cete. del Código de Minería que La Casualidad S.A., el 9 de febrero de 1.990, por Expte. Nº 13.979 ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, que resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la capilla de Pucará se mide 70 m Az. 180º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 90 m Az. 276º45'00" hasta el punto 1; luego se mide 1500 m Az. 311º00'00" hasta el punto 2, luego se mide 1540 m Az. 293º158'00" hasta el punto 3; luego se mide 225 m Az. 25º30'00" hasta el punto 4, luego se mide 1540 m Az. 112º30'00" hasta el punto 5 y finalmente se mide 225 m Az. 205º30'00" hasta el punto 2 cerrando de esta manera la Sup. libre de aproximadamente 34 Has. 6500 m2., la que se ubica dentro del Area de Reserva, Expte. Nº 12.537, y dentro de la Zona de Frontera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal y del Dpto. Santa Victoria. Salta, 20 de agosto de 1991.- Dra. María Cristina Martí, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. A 510.000.

e) 29-8 - 6 y 19-9-91

O. P. Nº 85250

F. Nº 56302

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 76 y cetes. del Código de Minería que La Casualidad S.A., el 17 de noviembre de 1989, por Expte. Nº 13.882 ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, que resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la capilla de la localidad de Sta. Cruz se mide 125 m. az. 230º00'00" hasta el punto auxiliar P.A. luego se mide 300 m. az. 320º00'00" hasta el punto de par-

tida (P.B.). Luego semide 175 m. az. 356°00'00" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 345 m. az. 356°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 590 m. az. 331°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 240 m. az. 358°40'00" hasta el punto 3, luego se mide 1070 m. az. 341°30'00" hasta el punto 4, luego se mide 1592,50 m. az. 1900'00" hasta el punto 5, luego se mide 242,50 m. az. 28°00'00" hasta el punto 6, luego se mide 250 m. az. 119°00'00" hasta el punto 7, luego se mide 117,50 m. az. 208°00'00" hasta el punto 8, luego se mide 1487,50 m. az. 181°00'00" hasta el punto 9, luego se mide 1030 m. az. 161°00'00" hasta el punto 10, luego se mide 240 m. az. 178°40'00" hasta el punto 11 luego se mide 590 m. az. 151°05'00" hasta el punto 12, luego se mide 405 m. az. 176°00'00" hasta el punto 13, y finalmente se mide 250 m. az. 266°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 100 Has., la que se ubica Dentro del Area de Reserva Nº 12.537, y Dentro de la Zona de Frontera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 20 de agosto de 1991. — Dra. María Cristina Martí, Secretaria - Juzg. de Minas.
Imp. ₳ 750.000.- e) 9, 19-9 y 1°-10-91

O.P. Nº 85251

F. Nº 56303

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 76 y ctes. del Cód. de Minería La Casualidad S.A., el 17 de noviembre de 1989, por Expte. Nº 13.881 ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, que resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la Capilla del Ceserio de Santa Cruz se miden 125 m. Az. 230°00'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se miden 300 m. Az. 320°30'00" hasta el punto auxiliar P.B., luego se miden 520 m. Az. 356°00'00" hasta el punto auxiliar P.C., luego se miden 590 m. Az. 131°06'00" hasta el punto P.D., luego se miden 240 m. Az. 358°40'00" hasta el punto auxiliar P.E., luego se mide 1070 m. az. 341°30'00" hasta el punto auxiliar P.F., luego se miden 1592,5 m. az. 1900'00" hasta el punto auxiliar P.G., luego se miden 242,5 m. az. 28°30'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 322,5 m. az. 28°30'00" hasta el punto 1, luego se miden 1788 m. az. 1945'00" hasta el punto 2. luego se miden 1099,5 m. az. 24°15'00" hasta el punto 3. luego se miden 772,5 m. az. 6°30'00" hasta el punto 4, luego se miden 250 m. az. 96°30'00" hasta el punto 5, luego se miden 777,5 m. az. 186°30'00" hasta el punto 6, luego se miden 1089,5 m. az. 204°50'00" hasta el punto 7, luego se miden 1788 m. az. 181°45'00" hasta el punto 8, luego se miden 555 m. az. 208°30'00" hasta el punto 9, luego se miden 250 m. az. 299°15'00" para llegar nuevamente al punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 100 Has., la que se ubica Dentro de Area de Reserva - Expte. Nº 12.537 y Dentro de la Zona de Frontera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

— Salta, 20 de Agosto de 1991. — Dra. María Cristina Martí, Secretaria - Juzg. de Minas.
Imp. ₳ 780.000.- e) 9-9, 19-9 y 1°-10-91

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 85372

F. Nº 56482

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE REGIONES AEREAS REGION AEREA NOROESTE LICITACION PUBLICA Nº 36/91

Objeto: Mantenimiento de equipos de aire acondicionado en aeropuertos y aeródromos - Oct. Nov. y Dic. 91.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Región Aérea óroeste - Departamento Economía. Días hábiles de 10:00 a 13:00 horas - Cno. a Pajas Blancas Km. 8 ½ - (5147), Córdoba.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Región Aérea Noroeste - Complejo Comedor - Cno. a Pajas Blancas km. 8 ½ - (5147) - Córdoba.

Apertura: El día 24 setiembre/91, a las 10:00 Hs., en el lugar citado.

Imp. ₳ 420.000.

e) 19 y 20-9-91

O. P. Nº 85249

F. Nº 56301

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S. E.

Sub Administración Regional Zona Norte Licitación Pública Nº 029/91

Objeto: Contratación del Servicio de mano de obra y provisión de repuestos y/o materiales para efectuar la reparación de Válvulas de Seguridad para Calderas "B"; consistente en: Desarme, inspección, diagnosis, rectificado y lapeado de asientos, armado final, calibración y pruebas.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de Administración Central calle: Alsina Nº 1.418 planta baja (1088) Capital Federal - Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy calle Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Valor del pliego: Australes trescientos quince mil ₳ 315.000.-

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Apertura: día 10-10-91, horas: 11.00.

Ing. Victorio O. Giannoboli

Sub Administrador Reg. Norte

A. y E.E. S.E.

Imp. ₳ 1.680.000.-

e) 9 al 20-9-91

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 85359

F. Nº 56459

EJERCITO ARGENTINO

H QUIR MOV 141 - HMS

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

HOSPITAL QUIRURGICO MOVIL 141

HOSPITAL MILITAR SALTA

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 15/91.

Rubro del acto licitatorio: Placas radiográficas.
Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones), de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas. Teléfono Nº 211627.

Valor del pliego: Treinta mil australes (A 30.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141 - HMS - Avda. Arenales s/Nº - Salta, capital - C.P. 4400.

Apertura: 26 de setiembre de 1991 - Horas: 11:00.

Imp. A 420.000. e) 19 y 20-9-91

O. P. Nº 85352 F. Nº 7009

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/SAL. Nº 5025

Objeto (150040 - Servicio de copias heliográficas de planos, línea roja o negra y original en papel trapo o "BG". Area Técnica - Administración Salta.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763 - Salta de 07,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta - Oficina de Compras.

Apertura: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Valor al cobro A 420.000.- e) 18 al 19-9-91

O. P. Nº 85351 F. Nº 7009

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/SAL. Nº 5026

Objeto (150040 - Servicio de fotocopiado de documentación en tamaño carta u oficio de Sucursal San Salvador de Jujuy).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta o Sucursal San Salvador de Jujuy, Lavalle esq. 19 de Abril, San Salvador de Jujuy de 07,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras España Nº 763, Salta.

Apertura: Oficina de Compras - Administración Salta, España Nº 763, Salta - 24 de Setiembre de 1991, 10,30 horas.

Valor al cobro A 420.000.- e) 18 al 19-9-91

O. P. Nº 85350 F. Nº 56439

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S. E.

Sub Administración Regional Zona Norte Licitación Privada Nº 010/91

Objeto: Adquisición de materiales para ser utilizados en las Estaciones de Aforos (Pintura al Látex, Tonalizados, Rodillos, Pinceletas).

Consulta de pliegos: Sub-Administración Regional Zona Norte - Oficinas de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta (Capital) - C.P. 4400, Teléf. 087-310841/219138.

Valor del pliego: —.—

Lugar y presentación ofertas y apertura: Sub-Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Calle Islas Malvinas Nº 367, Salta (Capital) - C.P. (4400) - Tel. 087-310841/219138.

Apertura: Día 27-9-91, horas: 11,00.

Imp. A 420.000.- e) 18 y 19-9-91

CONTRATACIONES VARIAS

O.P. Nº 85368 F. Nº 7011

GAS DEL ESTADO

ADMINISTRACION SALTA

Tipo de contratación: Contratación directa. Número de contratación: 037. Horario y lugar de consulta del expediente: De 8 a 12 hs. Oficina Compras, España Nº 763 - Salta. Nombre y domicilio del preadjudicatario: Alfredo Sánchez, 20 de Febrero 331, Tartagal, Prov. Salta. Renglón preadjudicado: 11.

Nombre y domicilio del preadjudicatario: Segumat, Lamadrid 686, Tucumán. Renglón preadjudicado: 4, 5, 6, 7 y 10.

Nombre y domicilio del preadjudicatario: Salta Goma, Mendoza 881, Salta. Renglón preadjudicado: 1, 3 y 3.

Nombre y domicilio del preadjudicatario: Implementos Industriales, Pellegrini 742, Salta. Renglón preadjudicado: 8, 9 y 12.

Tipo de contratación: Contratación directa. Número de contratación: 163. Horario y lugar de consulta del expediente: De 8 a 12 hs. Oficina Compras, España Nº 763 - Salta. Nombre y domicilio del preadjudicatario: Moisés Elías Darrull, Salta 440 - Pocitos, Prov. Salta. Renglón preadjudicado: 1.

Tipo de contratación: Licitación Privada. Número de contratación: 5.006. Horario y lugar de consulta del expediente: De 8 a 12 hs. Oficina Compras, España Nº 763 - Salta. Nombre y domicilio del preadjudicatario: Dal Borgo S.R.L., Balcarce 2530, Salta. Renglón preadjudicado: 1.

Valor al cobro A 210.000 e) 19-9-91

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 85230 F. Nº 6991

PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA

Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales de la Provincia

Referencia Ley 6570 y
Decreto Reglamentario 845/90

La comisión a cargo del Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales de la provincia de Salta, en su carácter de autoridad de aplicación de Ley Nº 6570, en cumplimiento de las prescripciones legales de tal ordenamiento, cita y emplaza por el término de 20 días a partir de la última publicación, a los ocupantes de: Los Lotes Fiscales: 60 de Yacuy, 75 de Embarcación; 7 Tranquitas; 8 denominado La Colonia, Campo La Noche y Fracción Nº 63 del Lote Fiscal Nº 3 de Tom-

batirenda, del departamento San Martín; Fiscal Tomuco en el departamento Molinos, Fiscal Nº 61: El Quimilár; 44 Orignio; departamento Orán: 15, 16, 17, 23 y parcelas 1, 3, 5, 6, 7 y 8 del Fiscal 19 y 26 del departamento Rivadavia; Parcelas 8, 9, 15 y 16; Matrículas 1357, 1358, 1364 y 1365 del departamento San Carlos; Finca Palermo del departamento Cachi, que no hayan sido relevados por la comisión a cargo del programa y a todos aquéllos que se consideren con derecho, para que concurran a acreditar sus derechos con los antecedentes y documentación que fundamente sus pretensiones, ante las oficinas del programa, ubicadas en el Centro Cívico Barrio Grand Bourg 3er. Block Sector Ministerio de Gobierno 1er. Piso de la ciudad de Salta, bajo apercibimiento de quedar excluidos de la adjudicación de las fracciones especificadas precedentemente conforme lo disponen los términos de la Ley Nº 6570.

Imp. A 3.150.000 e) 6 al 27-9-91

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 85373 F. Nº 56483

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo I a la Resolución MOySP. Nº 552/81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles desde la última publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen

pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.

Expediente Nº: 3880/89. Empresa: Jorge Enrique Moreno.

Domicilio: Salta. Nueva dirección: Pellegrini Nº 981 - Salta.

Clave de servicio: Cargas generales.

Itinerario: Desde puntos de la República Argentina hasta el límite internacional con destino a Villazón, Pozos Bermejo y Yacuiba (Bolivia), utilizando los pasos fronterizos La Quiaca, Aguas Blancas y Profesor Salvador Mazza.

Imp. A 630.000. e) 19 al 23-9-91

O. P. Nº 85338

F. Nº 7008

El Dr. Ernesto Guillermo Saravia, presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Secretaría de Actuación de la Dra. Ines D'Jallad, en el expediente Nº 18.214/91 (Cód. 81) Hospital de Rivadavia Banda Sur —Inicio de Cuenta Resolución Nº 1371/90 TC— conmina al responsable del Hospital de Rivadavia Banda Sur ex-Director Dr. José Roberto Asís, para que en plazo de quince (15) días de publicado el edicto, proceda a elevar las rendiciones de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1988. Dentro de 10 días de publicado el edicto quedará consentido el cargo señalando si no se formulan reparos con la prevención de que si pasara dicho plazo sin que se reciba contestación al respecto se tendrá por firme el valor adeudado, sin perjuicio de exigirse rendición de cuentas por otros informes que no estuvieran en el sentido mencionado. Dr. Ernesto Guillermo Saravia.

Valor al cobro A 630.000 e) 17,18 y 19-9-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 85367 F. Nº 5671

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias; en los autos caratulados: "Tradiz, Pedro Nolzco - Sucesorio", Expte. Nº 1-B-16.206/90; cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publicación por tres días. Salta, 26 de agosto de 1991. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Sin cargo e) 19 al 23-9-91

O.P. Nº 85366 F. Nº 56475

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en autos caratulados "Acosta de Lucero, Carmen Juana s/Sucesorio", Expte. Nº B-20.746/91, cita y emplaza a herederos y acree-

dores de la causante, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta setiembre de 1991. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Imp. A 255.000 e) 19, 20 y 23-9-91

O. P. Nº 85364

F. Nº 56470

El Doctor Juan A. Cabral Duba, juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Pastore de Roldán, Elsa, Expte. Nº 2B-21.300/91", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. — Salta, 4 de setiembre de 1991. — Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria - Juzg. C. y C. 12ª Nom.

Imp. A 255.000.- e) 19 al 23-9-91

O. P. Nº 85362

F. Nº 56464

El Doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana Galli de Heredia en autos: Sucesorio de Escobar, Rafael, Expte. Nº 20.940/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos tres días en Boletín Oficial y otro diario comercial. — Salta, 17 de setiembre de 1991. — Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. ₳ 255.000.-

e) 19 al 23-9-91

O. P. Nº 85356

R. s./c. Nº 5670

La Doctora Stella María Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 11ª Nom. Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos "Liendro, Sixto Domingo - Sucesorio", Expte. Nº B-18.453/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. - Salta, 11 de Setiembre de 1991. — María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Sin cargo

e) 18 al 20-9-91

O. P. Nº 85349

F. Nº 56440

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación en autos caratulados: Sucesorio de Acebo, María Josefa - Expte. Nº 2-B-16.362/90, cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de doña María Josefa Acebo a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 8 de Agosto de 1991. — Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria - Juzg. C. y C. 12ª Nom.

Imp. ₳ 255.000.-

e) 18 al 20-9-91

O. P. Nº 85345

F. Nº 56428

El Doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel Cornejo en los autos caratulados: "Luis Alberto Canchi - Sucesorio" Expte. Nº B-21.606/91, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y un diario Comercial. — Salta, 4 de Setiembre de 1991. — Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. ₳ 255.000.-

e) 18 al 20-9-91

O. P. Nº 85344

F. Nº 56430

La Doctora María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en autos caratulados: Sucesorios de Moraga, Antonio Expte. Nº B-20.874/91, cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Antonio Moraga a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 27 de agosto de 1991. — Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. ₳ 255.000.

e) 18, 19 y 20-9-91

O. P. Nº 85343

F. Nº 56431

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados "Sucesorio Aramayo, Nicolaza"; Expte. 1B-21.494/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria. Dr. Juan A. Cabral Duba. — Salta, 12 de Setiembre de 1991.

Imp. ₳ 255.000.-

e) 18 al 20-9-91

O. P. Nº 85332

F. Nº 56412

El doctor Federico Augusto Cortés, juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, secretaria del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados "Giacosa, Ana María s/Sucesorio" Expte. Nº B-20984/91; ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de setiembre de 1991. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Imp. ₳ 255.000

e) 17 al 19-9-91

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 85371

F. Nº 56478

Por: JULIO C. TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en Caseros 1387

El viernes 20-9-91, en Corrientes 851, a horas 19,30, remataré con base de ₳ 56.421.635- (2/3 V.F.) un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Caseros 1387/97 de esta ciudad esq. Lamadrid. Cat. 7816 Sec. E, M, 8 Parc. 20 dpto. Capital 01 de 10,95 x 35 m. Límites los que dan sus títulos. Cuenta con 2 comedores y 2 dormitorios amplios c/pisos granito, 1 dormitorio chico c/piso granito y cielorraso

material desplegable, una galería en "L" de aproxim. 4 x 5 c/mamparas de hierro y vidrios, 1 baño de 1ª c/azulejos, una cocina grande (4 x 4) con mesada granito, bajo mesada madera c/cajonera, pileta y calefón, 1 patio grande que da sobre calle Lamadrid c/piso calcáreo. Construcción de ladrillos, techos de tirantes madera; tejuelas y chapas zinc. Tiene 1 lavadero cubierto piso ladrillos pileta de cemento y pieza de servicio, todo c/techo de madera, tejuela y chapas fibrocemento, tiene un garaje s/calle Lamadrid cubierto con techos madera y chapas FºCº y zinc c/portón de madera. Servicios: agua, luz, cloacas, gas natural, pavimento s/ambas calles y luz mercurio en calle, tratándose de una construcción antigua. En el acto del remate el comprador debe abonar el 30% del precio a cta. y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de ley 5% a cargo comprador. Edictos: por 3 días en El Tribuno, 2 días en Boletín Oficial y 1 en Eco del Norte. Ordena: Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 12ª Nom. en juicio c/Altobelli, de Guizzo y otros s/Acción de división de cond. Expte. Nº 83.645/87. Nota: Se deja constancia que la construcción existente se encuentra construida s/la línea municipal y que sólo en caso de modificación se debe respetar lo establecido por Ordenanza Municipal que es s/calle Caseros 3 M. y s/calle Lamadrid 2,87 m. El inmueble se encuentra ocupado por Yolanda y Mario Altobelli y lo hacen en calidad de condóminos. Mayores datos al suscripto Martillero, Corrientes 851, Teléf. 230003. Revisar horario comercial.

Imp. ₳ 340.000.- e) 19 y 20-9-91

O. P. Nº 85370 F. Nº 56479

Por: JULIO C. TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Inmueble Edificado en calle Brown 539/41

El día 20-9-91 a horas 19,15 en Corrientes 851, Ciudad, remataré con base de ₳ 54.566.411, 34 (2/3 V.F.), un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Brown 539/41 de esta ciudad Salta. Cat. 10693, Secc. G, Manz. 78b, P.6 dpto Capital 01, de una superficie de 306,64 m2. Límites los que dan sus títulos. Cuenta con 2 construc. independientes: 1) s/ el Nº 539: porch, 2 habitaciones, cocina comedor y baño de 1ª c/bañera, todo piso calcáreo, techos mad. y tejuela y chapas de zinc, patio de cemento al costado, 1 habitación chica c/techo losa y tejas colonial, 1 lavadero con alero zinc y fondo de tierra cercado c/tapia. Ocupa la Sra. Cictoria Egúes y su hijo menor en calidad de locatarios. 2) s/nº 541: cuenta con jardín, living comedor, comedor de diario, cocina y 1 dormitorio, todo piso calcáreo, techos tejuelas y tejas colonial, luego 1 habitación y baño 2ª c/piso calcáreo y techo de chapas zinc y patio piso cemento de aprox. 4 x 4. Ocupado por la Sra. Sandra Luna c/hija menor y su madre en calidad de locataria. Servicios comunes, agua, luz, cloacas, no tienen gas instalado pero pasa la red por la calle, vereda de

piso cemento, pavimento a la calle. Revisar en horario comercial. Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 9ª Nom. en juicio Sucesorio vacante de Dominga Cruz; Expte. Nº A-64.211/85. Edictos por 3 días en El Tribuno y 2 días en Bolet. Oficial. Pago: en el acto del remate el comprador debe abonar el 30% del precio y el saldo a 5 días de aprobada la subasta, arancel de Mart. 5% a cargo comprador. Mayores datos al suscripto Martillero J. C. Tejada, Corrientes 851, Teléf. 230003.

Imp. ₳ 340.000.- e) 19 y 20-9-91

O. P. Nº 85361 F. Nº 56463

Por: E. A. TURANZA
JUDICIAL
Un Televisor Color

El 19-9-91, a las 17,00 horas, en Buenos Aires 895, ciudad, remataré sin base y dinero de contado, un Televisor Color, marca Sharp, modelo C.1603, Nº 19.522-A. Ordena el Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 11va. Nom., en juicio que se sigue contra García, Mario. Ejecutivo. Expte. Nº A-87.665/87. Comisión de ley 10%. Edictos por un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. No se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil.

Imp. ₳ 105.000.- e) 19-9-91

O. P. Nº 85360 F. Nº 56462

Por: E. A. TURANZA
JUDICIAL

Un Televisor Color - Un Lavarropas

El 19-9-91, a las 17,15 horas, en Buenos Aires 895, ciudad, remataré sin base y dinero de contado, un Televisor Color, marca National Nº Tbm 120.134 y un Lavarropas, marca Bambi s/Núm. visible. Ordena el Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 9na. Nom., en juicio que se sigue c/Alvarez de Núñez, Gloria Noemí, s/Ejecución de Sentencia. Expte. Nº B-17.554/91. Comisión de ley 10%. Edictos por un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. No se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil.

Imp. ₳ 105.000.- e) 19-9-91

INSCRIPCION DE MARTILLERO PUBLICO

O. P. Nº 85276 F. Nº 56334

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nom., Secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, a los efectos de la oposición señalada en el Art. 2º de la ley Nº 3272, hace saber que se tramita en este Juzgado, por Expte. Nº B-20.380/91, la inscripción como martillero público de don Alberto Nolasco Díaz, D.N.I. Nº 7.250.639. Publíquese por ocho (8) días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la Provincia. Salta 27 de agosto de 1991. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. ₳ 680.000.- e) 11 al 23-9-91

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 85358

F. Nº 56454

La doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Cristina Montenegro, en los autos "Figuerola de Morales, Martina c/Morales, Pablo Benedicto - Alimentos y Litis. Expensas", Expte. Nº B-05.932/89, cita y emplaza al señor Pablo Benedicto Morales para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los presentes autos, dentro de los seis días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse en su reemplazo al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 3 de setiembre de 1991. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. A 255.000.

e) 19 al 23-9-91

O. P. Nº 85353

F. Nº 56442

El Doctor Marcelo Ramón Domínguez, Titular del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta c/Ríos, Juan Antonio - Embargo Preventivo - Sumario: Cobro de Australes", Expte. Nº B-11.967/90, cita al Sr. Juan Antonio Ríos a fin que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio,

dentro del término de 6 (seis) días que se computarán a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 y 145 C.P.C.C.) - Edictos a publicarse por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario "El Tribuno" — Salta, 7 de Agosto de 1991. — Jorge Montenegro.

Imp. A 170.000.-

e) 18 y 19-9-91

O. P. Nº 85347

R. s/c. Nº 5668

La Doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ª Nominación, en los autos caratulados: "Defensoría de Incapaces Nº 4 por los menores Huanca, Fernando - Huanca, Mario Oriando vs. Huanca Flores, Tomás - Canasa, Francisca - Pérdida de la Patria Potestad Sol. p/Def. Incapaces Nº 4; Expte. Nº B-15297/90", cita a la Sra. Francisca Canasa, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez. — Salta, 30 de Agosto de 1991. — Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 18 al 20-9-91

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 85363

F. Nº 56466

LOVAGLIO Y COMPAÑIA S.A.

Constitución por Escritura Nº 101, autorizada por el escribano Raúl José Goytia el 21 de junio de 1991.

Constituyentes: Héctor Edmundo Lovaglio, argentino, casado en primeras nupcias con Raquel Sara Fust, L.E. Nº 3.887.280, domiciliado en calle Benjamín Zorrilla 235 de ésta, nacido el 6 de octubre de 1913, abogado; Florencio Elías, argentino, viudo en primeras nupcias de Nelly Gelmetti, ingeniero, L.E. Nº 3.958.443, nacido el 23 de febrero de 1923; domiciliado en Del Milagro 595 de ésta; Elsa Leonor Lovaglio de Llatser, argentina, maestra, casada en primeras nupcias con Juan Antonio Llatser, L.C. Nº 5.747.580, nacida el 20 de enero de 1948, domiciliada en calle Rivadavia Nº 237 de ésta; Héctor Antonio Lovaglio, argentino, gestor, casado en primeras nupcias con María Eugenia Caprini, L.E. Nº 8.294.369, nacido el 19 de mayo de 1950, domiciliado en avenida Belgrano Nº 1822 de ésta y Elio Raúl Lovaglio, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Isabel Elvira Colombes, L.E. Nº 3.902.696, nacido el 21 de setiembre de 1923, domiciliado en Cafayate, calle San Martín Nº 39.

Domicilio: Domicilio legal en la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, San Martín Nº 39.

Duración: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Vitivinícolas, cultivo y explotación de viñedos y bodegas, mediante la producción y/o compra de uva para elaborar, así como la venta de fruta fresca o seca, como así también la elaboración de vinos de diferentes tipos y calidad, su procesamiento, fraccionamiento y venta a granel o envasado, como asimismo la elaboración de otras bebidas en que se utilice la uva como materia prima o cualquier otra sustancia derivada de la uva; b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, concesión, fraccionamiento, envases y distribución o comercialización de uva, vinos, productos elaborados o semielaborados, subproductos, patentes, marcas que sean nacionales o extranjeras, licencias y todo lo demás relacionado con la actividad vitivinícola. Efectuar transporte de mercadería por medios propios o ajenos. c) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, sean éstos de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, forestaciones y plantaciones de todo tipo y clase, compra-venta, permuta, consignación y cualquier otra clase de operación sobre estos bienes y productos agropecuarios; acrecentar ganadería y manejar la calidad de las haciendas, mediante la cruzación con razas que resulten más convenientes a la zona de explotación; d) Inmobiliarias: Compra-venta, permuta, urbanización, co-

lonización, subdivisión, loteos, parcelamiento, arrendamientos, subarrendamientos, administración y demás operaciones inmobiliarias. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél.

Capital Social: El capital social es de australes cien millones (A 100.000.000), representado en 10.000 acciones preferidas, nominativas endosables de valor nominal de A 10.000 cada una, con derecho a un voto por acción, y se suscriben totalmente.

Administración: La Administración estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 y 1 suplente. Para ser miembro del directorio se requiere ser accionista de la sociedad.

Sindicatura: Se establece expresamente la presidencia de la Sindicatura.

Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

Suscripción e integración de las acciones: El capital social de A 100.000.000 se suscribe totalmente y es integrado por los accionistas en dinero en efectivo, el 25% de sus respectivas suscripciones. Las acciones suscriptas son acciones nominativas endosables, preferidas de un voto por acción. Las acciones preferidas gozarán de un interés fijo del 10% anual, aplicado sobre el valor nominal de la acción y con preferencia a toda o cualquier distribución de utilidades. El socio Héctor Edmundo Lovaglio suscribe cuatro mil acciones; el socio Florencio Elías suscribe cinco mil acciones; el socio Elsa Leonor Lovaglio de Llatser suscribe cuatrocientas acciones; el accionista Héctor Antonio Lovaglio suscribe cuatrocientas acciones y el accionista Elio Raúl Lovaglio suscribe doscientas acciones.

Designación del Directorio: Se resuelve establecer en 4 el número de Directores Titulares y en 1 el de Director Suplente; designándose

Directores Titulares a: Héctor Edmundo Lovaglio, que ocupará la presidencia; Florencio Elías, que ocupará la vicepresidencia; Héctor Antonio Lovaglio, que ocupará la secretaría y Elio Raúl Lovaglio, como director. Director suplente se designa a la señora Elsa Leonor Lovaglio de Llatser.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 17-9-91. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A 550.000.

e) 19-9-91

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 85.334

F. Nº 53.423

ACCEFA S.A.

Transferencia de fondo de comercio para constitución de ACCEFA S.A. Distribuidor mayorista de artículos para farmacia, perfumería, sanatorios y hospital, Leguizamón Nº 317. Propietario: Manuel Lucena, Leguizamón Nº 317. Escribano interviniente: Víctor Manuel Brizuela Santiago del Estero Nº 571.-

Imp. A 1.050.000

e) 17 al 23/9/91

O. P. Nº 85308

F. Nº 56378

HARACH S.A.

El señor Ubaldo Harach, L. E. Nº 7.211.063, con domicilio comercial en San Martín Nº 792 de la ciudad de Salta, dedicado al ramo de compraventa de comestibles, ha decidido transformarse en "Harach" Sociedad Anónima con igual domicilio y ramo. Oposiciones: Escribanía Registro Nº 27 en calle Pueyrredón Nº 872 de la ciudad de Salta, en horario de 17.00 a 19.00 horas de lunes a viernes.

Imp. A 1.050.000.-

e) 12 al 19-9-91

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 85369

F. Nº 56480

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

CONVOCATORIA

La Mutual del Personal de la Administración General de Aguas de Salta, en cumplimiento de los estatutos sociales en vigencia, convoca a sus afiliados a Asamblea Ordinaria para el día 18 de octubre de 1991, en la sala de situación, sita en calle San Luis Nº 52. En la misma se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.

2. Elección de dos socios para rubricar el acta.
3. Presentación balance 90/91.
4. Informe del órgano de fiscalización.
5. Memoria del ejercicio.
6. Informe de miembros de comisión directiva.

NOTA: De acuerdo a los estatutos, se recuerda que la asamblea tiene treinta minutos de tolerancia para reunirse. Vencida la misma se realizará con el número de socios presentes, siempre que su número no sea menor al de los miembros de comisión directiva y del órgano de fiscalización.

David Elías Toledo
Secretario

Jorge Isaac Giubergia
Presidente

Imp. A 65.000.

e) 19-9-91

O. P. Nº 85375

F. Nº 56473

**ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES
DEL AZUCAR
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA ANUAL**

Llamado a Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el día 20 de octubre de 1991, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura del acta anterior.
- Aprobación de la memoria, balance, inventarios y cuadros de recursos y gastos del ejercicio cerrado el 28-2-91.
- Selección de dos socios para firmar el acta.

- Fijar fecha elección nueva comisión directiva.

Angel F. Reales
Secretario

Domingo Ordinola
Presidente

Imp. ₳ 65.000.

e) 19-9-91

RECAUDACION

O. P. Nº 85374

| | |
|-------------------------|-------------------------|
| Saldo anterior | ₳ 932.194.239,67 |
| Recaudación del 18-9-91 | ₳ 6.330.926,00 |
| TOTAL | ₳ 938.525.165,67 |